

Código para validación: **615UK-Y7LPI-VZP64**
 Fecha de emisión: **5 de octubre de 2018 a las 11:29:17**
 Página 1 de 3

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 05/10/2018 09:42
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Transcribase al Libro de Resoluciones y Decretos. 05/10/2018 09:58
 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/10/2018 11:15

FIRMADO
 05/10/2018 11:15



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 36/2018

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por el Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 4 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14 las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

600	132	213.91	Reparaciones Policía	10.000,00
TOTAL ALTAS				10.000,00

PARTIDAS DE BAJA

600	132	227.99.15	Servicio Ayuda Movilidad-Retirada Grúa	10.000,00
TOTAL BAJAS				10.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

600	132	213.91	Reparaciones Policía	10.000,00
TOTAL ALTAS				10.000,00

Código para validación: **615UK-Y7LPI-VZP64**
 Fecha de emisión: **5 de octubre de 2018 a las 11:29:17**
 Página 2 de 3

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 05/10/2018 09:42
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Tráscrito al Libro de Resoluciones y Decretos. 05/10/2018 09:58
 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/10/2018 11:15

FIRMADO
 05/10/2018 11:15



PARTIDAS DE BAJA

600	132	226.99.27	Otros Gastos de Funcionamiento	10.000,00
TOTAL BAJAS				10.000,00

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

700	338	227.99.20	Actividad Cultural	150.000,00
TOTAL ALTAS				150.000,00

PARTIDAS DE BAJA

700	338	219.00	Conservación Alumbrado Público Extraordinario	150.000,00
TOTAL BAJAS				150.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

900	171	227.99.34	Proyectos Jardinería	6.008,78
TOTAL ALTAS				6.008,78

PARTIDAS DE BAJA

900	171	227.99.33	Alcorques	6.008,78
TOTAL BAJAS				6.008,78

Código para validación: **615UK-Y7LPI-VZP64**
 Fecha de emisión: **5 de octubre de 2018 a las 11:29:17**
 Página 3 de 3

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 05/10/2018 09:42
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Transcribase al Libro de Resoluciones y Decretos. 05/10/2018 09:58
 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/10/2018 11:15

FIRMADO
 05/10/2018 11:15



E) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
750.80	Otras Transferencias de Capital	59.625,00
TOTAL INGRESOS		59.625,00

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
500 4312 629.00	Entoldado Calles del Centro	59.625,00
TOTAL GASTOS		59.625,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 37/2018

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por el Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14 las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

900	151	210.96	Conservación y Mantenimiento Muelle Mineral	100.000,00
TOTAL ALTAS				100.000,00

PARTIDAS DE BAJA

900	151	227.99.12	Ejecuciones Subsidiarias	100.000,00
TOTAL BAJAS				100.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

350	4312	226.99.16	Comercio	32.970,00
TOTAL ALTAS				32.970,00

PARTIDAS DE BAJA

350	433	226.99.66	Fomento Desarrollo Económico	32.970,00
TOTAL BAJAS				32.970,00



C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

600	136	221.99.10	Material S.E.I.S.	7.000,00
TOTAL ALTAS				7.000,00

PARTIDAS DE BAJA

600	136	221.04	Vestuario	7.000,00
TOTAL BAJAS				7.000,00

E) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
791	Transferencias de Capital FEDER	320.000,00
TOTAL INGRESOS		320.000,00

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
900 151 609.15	Pista Skateboard	160.000,00
900 151 609.16	Actuación Traseras Bda. Carmen	160.000,00
TOTAL GASTOS		320.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

OTROS DATOS

Código para validación: **U61PV-WOIKV-WONZS**Fecha de emisión: **22 de octubre de 2018 a las 8:39:20**

Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 19/10/2018 10:26

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 19/10/2018 10:56

3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/10/2018 12:33

ESTADO

FIRMADO
19/10/2018 12:33**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 39/2018**

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por el Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 17 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12 las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

900	920	223.10	Gastos de Transportes	4.719,00
-----	-----	--------	-----------------------	----------

TOTAL ALTAS	4.719,00
--------------------	-----------------

PARTIDAS DE BAJA

900	920	214.01	Transporte	4.719,00
-----	-----	--------	------------	----------

TOTAL BAJAS	4.719,00
--------------------	-----------------

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

200	9232	150.00	Productividad	3.760,06
400	231	120.01	Sueldo Base Grupo A2	7.185,65
900	164	121.01	Complemento Específico	30.267,73

TOTAL ALTAS	41.213,44
--------------------	------------------

Código para validación: **U61PV-WOIKV-WONZS**Fecha de emisión: **22 de octubre de 2018 a las 8:39:20**

Página 2 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 19/10/2018 10:26

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 19/10/2018 10:56

3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/10/2018 12:33

FIRMADO
19/10/2018 12:33**PARTIDAS DE BAJA**

600	132	160.00	Seguridad Social	41.213,44
TOTAL BAJAS				41.213,44

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

800	920	226.99.35	Responsabilidad Civil Patrimonial	6.000,00
TOTAL ALTAS				6.000,00

PARTIDAS DE BAJA

800	920	226.99.38	Gastos de Notaría	6.000,00
TOTAL BAJAS				6.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

800	920	226.99.35	Responsabilidad Civil Patrimonial	15.599,87
TOTAL ALTAS				15.599,87

PARTIDAS DE BAJA

800	920	202.01	Arrendamiento Edificios	15.599,87
TOTAL BAJAS				15.599,87

Código para validación: **U61PV-WOIKV-WONZS**Fecha de emisión: **22 de octubre de 2018 a las 8:39:20**

Página 3 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 19/10/2018 10:26

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 19/10/2018 10:56

3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 19/10/2018 12:33

FIRMADO
19/10/2018 12:33**E) TRANSFERENCIA DE CREDITOS****PARTIDAS DE ALTA**

400	231	160.00	Seguridad Social	2.795,81
-----	-----	--------	------------------	----------

TOTAL ALTAS				2.795,81
--------------------	--	--	--	-----------------

PARTIDAS DE BAJA

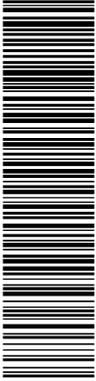
400	231	226.99.08	Intervención Comunitaria	2.795,81
-----	-----	-----------	--------------------------	----------

TOTAL BAJAS				2.795,81
--------------------	--	--	--	-----------------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO APROBACION DEFINITIVA MC 38 Y 40-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEXGY-Z8N60-8MQ9X Fecha de emisión: 13 de febrero de 2019 a las 12:16:54 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/12/2018 12:57	ESTADO FIRMADO 17/12/2018 12:57



DECRETO

Vistos los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, por el que se aprueban inicialmente los expedientes nº 38/2018 y 40/2018 de modificaciones presupuestarias y nº 7/2018 y 8/2018 de modificaciones del anexo de inversiones.

Y no constanding la existencia de alegaciones a los citados expedientes durante el periodo de exposición pública.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente aprobados los expedientes nº 38/2018 y 40/2018 de modificaciones presupuestarias y nº 7/2018 y 8/2018 de modificaciones del anexo de inversiones, y se ordena la publicación en el B.O.P. de los acuerdos elevados a definitivos, entrando en vigor una vez publicados en la forma prevista.

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 41/2018

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por el Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 29 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14 las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

200	341	151.00	Gratificaciones	6.000,00
300	934	150.00	Productividad	1.212,98
800	912	230.00	Dietas Corporación	45.000,00
700	330	151.00	Gratificaciones	2.000,00
TOTAL ALTAS				54.212,98

PARTIDAS DE BAJA

600	132	160.00	Seguridad Social	54.212,98
TOTAL BAJAS				54.212,98

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

350	4312	226.99.16	Comercio	15.000,00
TOTAL ALTAS				15.000,00

PARTIDAS DE BAJA

350	433	227.99.31	Fomento del Emprendimiento	15.000,00
TOTAL BAJAS				15.000,00



C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

900	171	221.99.40	Productos Fitosanitarios	5.018,28
-----	-----	-----------	--------------------------	----------

TOTAL ALTAS 5.018,28

PARTIDAS DE BAJA

900	171	221.11	Herramientas Parques y Jardines	5.018,28
-----	-----	--------	---------------------------------	----------

TOTAL BAJAS 5.018,28

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

900	151	227.99.01	Planeamiento y Obras	10.000,00
-----	-----	-----------	----------------------	-----------

TOTAL ALTAS 10.000,00

PARTIDAS DE BAJA

900	151	227.99.12	Ejecuciones Subsidiarias	10.000,00
-----	-----	-----------	--------------------------	-----------

TOTAL BAJAS 10.000,00

E) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

900	151	227.99.01	Planeamiento y Obras	2.000,00
-----	-----	-----------	----------------------	----------

TOTAL ALTAS 2.000,00

PARTIDAS DE BAJA

900	151	220.01	Prensa, Revistas y Libros	2.000,00
-----	-----	--------	---------------------------	----------

TOTAL BAJAS 2.000,00



E) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
423.90	Transferencias Corrientes de Otros Organismos Públicos	50.000,00
TOTAL INGRESOS		50.000,00

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
600 136 151.00	Gratificaciones	50.000,00
TOTAL GASTOS		50.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 42/2018

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por el Área de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14 las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

200	342	219.02	Mantenimiento Pistas Deportivas	12.600,00
TOTAL ALTAS				12.600,00

PARTIDAS DE BAJA

200	342	221.10	Productos de Limpieza y Aseo	3.600,00
200	342	227.01	Prestaciones Servicios Pistas Deportivas	9.000,00
TOTAL BAJAS				12.600,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

500	912	226.02.01	Comunicación Institucional	10.669,17
TOTAL ALTAS				10.669,17

PARTIDAS DE BAJA

500	912	226.02.00	Gabinete de Prensa	10.669,17
TOTAL BAJAS				10.669,17



C) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
420.90	Otras Transferencias Corrientes del Estado	58.529,45
TOTAL INGRESOS		58.529,45

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
350 241 131.00	Sueldo Laboral Temporal	43.198,54
350 241 160.00	Seguridad Social	15.330,91
TOTAL GASTOS		58.529,45

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 43/2018

Vista la Propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las áreas municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 8 de noviembre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12 las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

		227.99.2		
700	338	0	Actividad Cultural	96.541,00
700	3341	219.99	Mantenimiento Banda Municipal Música	3.425,00
TOTAL ALTAS				99.966,00

PARTIDAS DE BAJA

700	338	219.00	Conservación Alumbrado Público	81.947,00
700	333	227.99.03	Sonido Espectáculo Musical Navidad	304,00
700	3341	226.09.05	Sentencia Corto 2014	576,00
700	3341	226.09.06	S.G.A.E.	17.139,00
TOTAL BAJAS				99.966,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

		226.02.0		
500	912	1	Comunicación Institucional	15.000,00
TOTAL ALTAS				15.000,00



PARTIDAS DE BAJA

500	912	226.01	Actividades Protocolarias y Representativas	15.000,00
TOTAL BAJAS				15.000,00

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

900	320	221.03	Gasoleo Colegios	15.000,00
TOTAL ALTAS				15.000,00

PARTIDAS DE BAJA

900	320	212.70	Rep. Mantenimiento y Conservación Colegios	15.000,00
TOTAL BAJAS				15.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 44/2018

Vistas la Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por la distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 20 de noviembre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14 las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

100	1521	150.00	Productividad	200,00
200	9232	150.00	Productividad	500,00
400	231	120.01	Sueldo Base A2	7.500,00
700	330	120.06	Trienios	1.500,00
900	164	121.00	Complemento de Destino	3.500,00

TOTAL ALTAS 13.200,00

PARTIDAS DE BAJA

300	932	160.00	Seguridad Social	13.200,00
-----	-----	--------	------------------	-----------

TOTAL BAJAS 13.200,00



B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

200	311	226.99.02	Plan Local de Salud	27.913,24
-----	-----	-----------	---------------------	-----------

TOTAL ALTAS 27.913,24

PARTIDAS DE BAJA

200	311	489.70	Subvenciones Asociaciones Afectados	27.913,24
-----	-----	--------	-------------------------------------	-----------

TOTAL BAJAS 27.913,24

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

100	1721	227.99.35	Diagnóstico Acústico Terrazas Veladores	18.000,00
100	1729	227.99.02	Salud y Sanidad Medioambiental	8.000,00

TOTAL ALTAS 26.000,00

PARTIDAS DE BAJA

100	1721	227.99.05	Verificación de Sonómetros	18.000,00
100	179	227.99.20	Plan de Playas	8.000,00

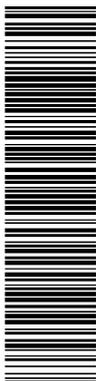
TOTAL BAJAS 26.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

200	924	489.43	Subvenciones Asociaciones	20.000,00
-----	-----	--------	---------------------------	-----------

TOTAL ALTAS 20.000,00



PARTIDAS DE BAJA

200	924	489.42	Subvenciones Barriadas	20.000,00
TOTAL BAJAS				20.000,00

E) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
423.90	Transferencias Corrientes Otros Organismos Públicos	52.970,62
TOTAL INGRESOS		52.970,62

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
600 136 221.99.10	Materiales Servicio Extinción Incendios	27.573,65
600 136 214.00	Reparaciones Vehículos Servicio Extinción Incendios	25.396,97
TOTAL GASTOS		52.970,62

F) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
750.02	Transferencias Capital Convenios Servicios Sociales	16.100,00
TOTAL INGRESOS		16.100,00



PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
400 231 632.12	Obras Adecuación Dispositivo Acogida Temporal Inmigrantes	16.100,00
TOTAL GASTOS		16.100,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 45/2018

Vistas la Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por la distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12 las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

200	341	160.00.00	Seguridad Social RCR Huelva	175.000,00
-----	-----	-----------	-----------------------------	------------

TOTAL ALTAS 175.000,00

PARTIDAS DE BAJA

600	132	160.00	Seguridad Social	175.000,00
-----	-----	--------	------------------	------------

TOTAL BAJAS 175.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

800	221	162.01.00	Escode	18.300,00
-----	-----	-----------	--------	-----------

TOTAL ALTAS 18.300,00



PARTIDAS DE BAJA

800	920	120.06	Trienios	18.300,00
TOTAL BAJAS				18.300,00

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

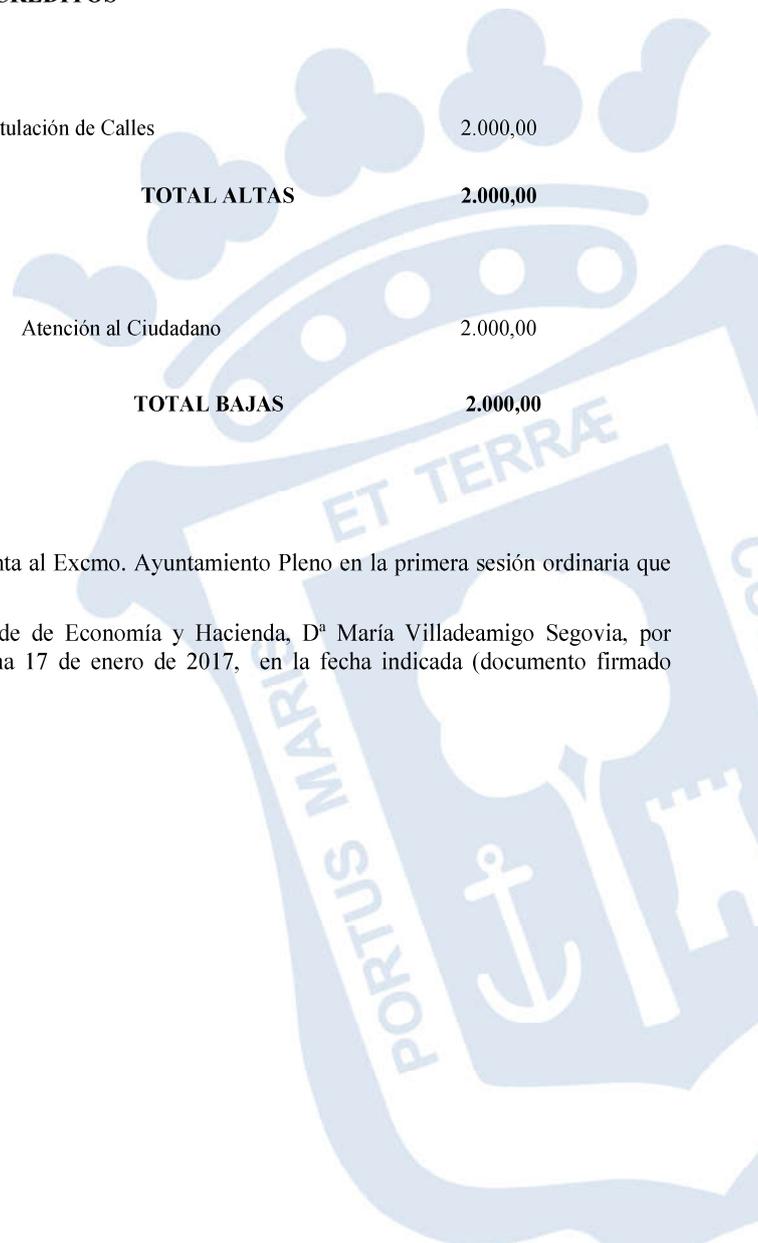
200	9232	227.99.08	Rotulación de Calles	2.000,00
TOTAL ALTAS				2.000,00

PARTIDAS DE BAJA

200	925	226.99.14	Atención al Ciudadano	2.000,00
TOTAL BAJAS				2.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 46/2018

Vistas la Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por la distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 29 de noviembre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14 las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

900	1621	219.01	Recogida y Transporte Residuos Sólidos Urbanos	46.000,00
900	163	227.00	Limpieza Viaria	112.264,68

TOTAL ALTAS 158.264,68

PARTIDAS DE BAJA

900	151	221.03	Combustible	30.264,68
900	1522	212.90	Conservación y Mejora Edificios	70.000,00
900	1621	219.03	Recogida de Residuos Puerta a Puerta	8.000,00
900	1621	227.99.00	Servicio de Inspección	50.000,00

TOTAL BAJAS 158.264,68

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

900	171	210.97	Mantenimiento Parque y Jardines	65.466,31
-----	-----	--------	---------------------------------	-----------

TOTAL ALTAS 65.466,31



PARTIDAS DE BAJA

900	171	215.02	Mantenimiento Juegos Infantiles	50.993,35
900	171	221.99.40	Productos Fitosanitarios	3.167,67
900	171	227.99.34	Proyectos Jardinería	11.305,29
TOTAL BAJAS				65.466,31

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

900	920	221.01	Consumo Agua Corriente	37.440,95
900	920	221.02	Suministro Gas Edificios	12.559,05
TOTAL ALTAS				50.000,00

PARTIDAS DE BAJA

900	920	210.03	Mantenimiento y Reparaciones Red Saneamiento	50.000,00
TOTAL BAJAS				50.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

400	231	131.00	Sueldo Laboral Temporal (PR/2018/3/AYTO/4)	293,14
400	231	150.00	Productividad (PR/2018/3/AYTO/4)	1.968,84
400	231	160.00	Seguridad Social (PR/2018/3/AYTO/4)	3.831,90
TOTAL ALTAS				6.093,88

PARTIDAS DE BAJA

400	231	131.00	Sueldo Laboral Temporal (PR/2017/3/AYTO/6)	293,14
400	231	150.00	Productividad (PR/2017/3/AYTO/6)	1.968,84
400	231	160.00	Seguridad Social (PR/2017/3/AYTO/6)	3.831,90
TOTAL BAJAS				6.093,88



E) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
461	Transferencias Corrientes de Diputaciones	100.000,00
TOTAL INGRESOS		100.000,00

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
500 912 226.02.01	Comunicación Institucional	100.000,00
TOTAL GASTOS		100.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 47/2018.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 12 de diciembre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 132 226.99.600	SANCIÓN AEAT	300,00
	TOTAL ALTAS	300,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
600 132 226.99.27	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	300,00
	TOTAL BAJAS	300,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
350 4312 226.99.16	COMERCIO	1.929,97
	TOTAL ALTAS	1.929,97

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
350 433 226.99.66	FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	1.929,97
TOTAL BAJAS		1.929,97

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 48/2018.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2018, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
800 920 161.01	APORTACION PLAN DE PENSIONES	80.590,00
	TOTAL ALTAS	80.590,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
600 132 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	80.590,00
	TOTAL BAJAS	80.590,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
350 4312 489.80	RESTABLECIMIENTO ECONÓMICO MERCADO EL CARMEN	89.840,00
	TOTAL ALTAS	89.840,00

Código para validación: **MHT0Y-TXMJ8-L142C**Fecha de emisión: **19 de diciembre de 2018 a las 8:14:29**

Página 2 de 2

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 18/12/2018 13:21

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2ª RD 128/18 18/12/2018 13:54

3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/12/2018 14:04

FIRMADO
18/12/2018 14:04**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
350 4312 226.99.26	ACTUACIONES MERCADO	89.840,00
	TOTAL BAJAS	89.840,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadecamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de enero de 2017, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E68427776CA90957E8697F7644298B5688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



FELIPE ALBEA CARLINI SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASUNCIÓN DE PAGOS POR CUENTA DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D., Y APORTACIÓN PATRIMONIAL AL MISMO PARA GARANTIZAR SU VIABILIDAD A CORTO PLAZO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

"En fecha 9 de febrero de 2018 el Pleno de la Corporación Municipal, en base a las razones y fundamentos que figuraban en la parte expositiva de la propuesta que en aquel momento formuló la Alcaldía, adoptó el acuerdo de asumir el pago por cuenta del R.C. Recreativo de Huelva, S.A.D., del crédito contra la masa en favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por importe total de 7.550.000 €, previa la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria que diera cobertura financiera a dicho pago.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E68427776CA909571E8597F7644298B85688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

El acuerdo adoptado se fundamentó en la situación límite en la que se encontraba el Club, en cuanto Bien de Interés Cultural, de propiedad mayoritariamente municipal, abocado a la liquidación y posterior disolución, según resultaba acreditado en diferentes informes financieros elaborados al efecto, así como en el informe jurídico emitido al respecto por el Despacho Gómez-Acebo & Pombo.

En diciembre de 2018, la entidad AFI, consultora de las Administraciones Públicas, ha emitido informe, a petición del Ayuntamiento, en el que se analiza, desde un punto de vista puramente financiero, las posibles acciones a llevar a cabo para garantizar la viabilidad financiera del Club, en el corto y medio plazo, con el objeto de evitar su disolución y liquidación de forma inmediata, sobre la base de la documentación proporcionada por el propio Club. En el informe se analiza la situación patrimonial del mismo (balance de situación, posición de endeudamiento y cuenta de pérdidas y ganancias), y se desarrollan tres escenarios distintos para estimar cual será la capacidad de pago de la deuda en cada uno de ellos, planteando un Plan de Acción y necesidades de financiación, y concluyendo que, para ser viable a corto plazo, el Club debe recibir aportaciones que garanticen financiar, al menos, el déficit general en esta temporada y los vencimientos de deuda, no sólo del año 2018 sino también la que vence en 2019, en los términos señalados en dicho informe.

Por ello, se hace absolutamente necesario volver a tomar una determinación para evitar la desaparición del R.C. Recreativo de Huelva, en cuanto Bien de Interés Cultural que el Ayuntamiento está obligado a preservar.

Sentados los argumentos económicos y financieros, los jurídicos son los mismos que ya se invocaron para adoptar la medida de la expropiación de las acciones por parte del Ayuntamiento y que se encuentran recogidos en el acuerdo Plenario adoptado el 9 de febrero de 2018.

Así, centrados en la normativa autonómica (la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), su Art. 4.2 señala que "Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E68427776CA909571E8597F7644298B85688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos. Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada."En consecuencia, el Ayuntamiento de Huelva está obligado a realizar cuantas acciones sean oportunas para contribuir a la defensa y conservación de la Actividad de Interés Etnológico del RCRH, declarado como BIC. Pero, ítem más, en este caso, concurre en el Ayuntamiento la condición de titular (dado que es propietario de casi el 98% del paquete accionario) del bien objeto de protección, por lo que le concierne la obligación establecida en el Art. 14.1 de la citada Ley que señala que "Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores..."

Por lo tanto, habiendo contemplado y analizado las posibles alternativas que ofrece el ordenamiento jurídico para dar solución a la presente contingencia, se plantea, por un lado, y como ya se hiciera mediante acuerdo plenario de 9 de febrero de 2018, la asunción por el Ayuntamiento de Huelva de las obligaciones derivadas del pago de deudas con la AEAT, Seguridad Social y Real Federación Andaluza de Fútbol, y por otro, se plantea la oportunidad de realizar una aportación patrimonial al R.C. Recreativo de Huelva, S.A.D., respecto de aquellas cantidades en las que resulta más problemático realizar un pago por cuenta de terceros, por tratarse de acreedores que no son organismos públicos y por encontrarse sujetas a procesos de negociación con los mismos, de forma que se efectúe en función de la demanda que se vaya realizando y acreditando por el Club, siendo prioritario atender de inmediato el pago de las nóminas del personal deportivo y no deportivo del RC Recreativo de Huelva, que se vayan adeudando.

La posibilidad del pago por terceros está admitida en el Art. 1158 del Código Civil, conforme al cual "puede hacer el pago cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, o ya lo ignore el deudor". Señalando a continuación, "el que pagare por cuenta de otro podrá reclamar del

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E6842776CA909571E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

deudor lo que hubiere pagado, a no haberlo hecho contra su expresa voluntad. En este caso sólo podrá repetir del deudor aquello en que le hubiera sido útil al pago”.

El pago por tercero, en este caso por parte del Ayuntamiento de Huelva a favor del RCRH, determinaría la subrogación de la entidad local en el crédito que actualmente ostenta la AEAT, Seguridad Social y Federación Andaluza de Fútbol frente al Club. Así lo indica el Art. 1209 del Código Civil, conforme al cual, "la subrogación de un tercero en los derechos del acreedor no puede presumirse fuera de los casos expresamente mencionados en este Código." Estableciendo el Art. 1210, 2º que la subrogación se presumirá: "cuando un tercero, no interesado en la obligación, pague con aprobación expresa o tácita del deudor" o "cuando pague el que tenga interés en el cumplimiento de la obligación, salvo los efectos de la confusión en cuanto a la porción que le corresponda". Por último, en cuanto a los efectos jurídicos que produce el pago por tercero, finaliza el Art. 1212 del Código Civil indicando que "la subrogación transfiere al subrogado el crédito con los derechos a él anexos, ya contra el deudor, ya contra terceros, sean fiadores...”.

En materia tributaria también está admitido el pago por tercero. Si bien la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT) no hace una referencia expresa a esta posibilidad, el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante, RGR), sí lo regula, señalando en su Art. 33, relativo a la legitimación, lugar de pago y forma de pago que "puede efectuar el pago, en período voluntario o período ejecutivo, cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el obligado al pago". Estableciendo igualmente que "el tercero que pague la deuda no estará legitimado para ejercitar ante la Administración los derechos que corresponden al obligado al pago.”

En base a lo previsto en el Código Civil y en el RGR no existe, pues, ninguna limitación para que el Ayuntamiento de Huelva pueda adoptar el Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT, Seguridad Social y Federación Andaluza de Fútbol en beneficio del RCRH. Pero la existencia de habilitación legal para que se pueda adoptar un acuerdo de pago

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E6842776CA909571E8597F7644298B5689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

por terceros, no exime que dicho acuerdo municipal, al margen de disponer del correspondiente crédito presupuestario, debe estar adecuadamente justificado y motivado.

La justificación y motivación del Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT, Seguridad Social y Federación Andaluza de Fútbol y la aportación municipal encontraría su fundamento en las siguientes consideraciones:

- a) En primer lugar, el Acuerdo municipal de pago de la Deuda y de la aportación financiera al Club se adoptaría en cumplimiento de una obligación legal, la obligación impuesta al Ayuntamiento de Huelva por los Arts. 4 y 14 la Ley 14/2007 de adoptar las medidas que fueran oportunas para conservar la integridad el RCRH como BIC, como bien integrante del patrimonio histórico andaluz situado en su término municipal.*
- b) En segundo lugar, el Acuerdo municipal de pago de la Deuda y de la aportación financiera al Club se llevaría a cabo como una consecuencia lógica de la adopción del acuerdo municipal de expropiación forzosa de las acciones del RCRH que fue asumido precisamente para evitar su liquidación y disolución. La declaración de utilidad pública que conlleva el ejercicio de la potestad de expropiación forzosa de un bien, adquiriendo la titularidad de los bienes expropiados, en nuestro caso, las acciones del RCRH, exige seguir adoptando las medidas oportunas y precisas para la conservación y mantenimiento de los bienes expropiados y evitar, en consecuencia, su desaparición. Siendo obvio que en este caso tal decisión implica el pago por el Ayuntamiento de Huelva de la Deuda y aportación financiera, en los términos y condiciones que estamos analizando, pues en otro caso la liquidación y disolución del club sería inevitable.*
- c) El Acuerdo municipal de pago de la Deuda no sería a fondo perdido, sino que, como consecuencia de dicho acuerdo, el Ayuntamiento de Huelva se subrogaría en el crédito que dichas*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E68427776CA909571E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

entidades tiene actualmente contra el RCRH, como consecuencia del pago realizado por el Ayuntamiento en virtud del Acuerdo. Consecuentemente en el Acuerdo municipal a adoptar o en el Acuerdo municipal que apruebe el pliego que rija las condiciones de la venta de las acciones del Club, es preciso que el Ayuntamiento fije los términos en que se debe llevar a cabo el pago por el RCRH de la deuda asumida por la Entidad local. Estas condiciones, relativas a la futura obligación de pago del RCRH al Ayuntamiento de la Deuda asumida (plazo máximo de pago, periodicidad del pago, devengo de intereses, etc.), podrían fijarse como condiciones mínimas o de referencia, que podrían mejorarse por terceros en el nuevo proceso de selección que se inicie para la venta de las acciones del Club. En todo caso, con carácter previo a la adopción del Acuerdo municipal de pago de la Deuda, el Ayuntamiento debería comunicar expresamente al RCRH la propuesta de decisión municipal del pago por tercero para quede constancia previa en el expediente administrativo de la aceptación expresa o tácita del deudor en cuyo nombre se realiza el pago.

d) El Acuerdo municipal de pago de la Deuda y aportación financiera vendría vinculado a la auto-imposición por el Ayuntamiento de la obligación de proceder de la forma más rápida posible a la enajenación de las acciones del RCRH, con la condición del adquirente de asumir el pago al Ayuntamiento de Huelva de la Deuda con la AEAT en los términos que se fijen por la Entidad local en el Acuerdo municipal y en los pliegos del futuro proceso de selección. Dicha auto- imposición daría cumplimiento a lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En conclusión, consideramos que no existe ningún impedimento jurídico para que el Ayuntamiento de Huelva pueda adoptar un Acuerdo municipal de hacer frente el pago de la Deuda de la AEAT, Seguridad Social y Federación Andaluza de Fútbol como un pago por tercero, es decir por cuenta del RCRH. Dicho pago estaría justificado y

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E68427776CA909571E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

motivado por el hecho de que tratándose de un cambio de la titularidad pública del crédito (de la AEAT, Seguridad Social y Federación Andaluza de Fútbol antiguos titulares, al Ayuntamiento, nuevo titular), está justificado que el Ayuntamiento asuma dicha titularidad ante la existencia de la obligación legal de conservación anteriormente indicada, estando sujeta la operación a las siguientes condiciones:

- a) El Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT, Seguridad Social y Federación Andaluza de Fútbol supondrían la subrogación de la posición del Ayuntamiento de Huelva en el crédito existente contra el RCRH, que estaría obligado al pago de dicha Deuda en los términos y condiciones que se recogieran en el Acuerdo;*
- b) El Ayuntamiento debería iniciar de inmediato un nuevo proceso de venta de las acciones del Club, asumiendo el comprador directamente el pago de dicha deuda con las condiciones establecidas o mejorándolas en los términos que se recogieran en su oferta de compra.*

En cuanto a la tramitación económico-financiera que ha de adoptarse para habilitar el crédito presupuestario pertinente para hacer frente al pago de la deuda por cuenta del RCRH, al no tener habilitado en el presupuesto vigente, el correspondiente crédito, ha de seguirse el procedimiento previsto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI (Arts. 172 a 182) de la LHHLL, es decir como una modificación presupuestaria, si bien, en el presente supuesto y dada las especiales circunstancias atinentes al caso, ha de acudir al supuesto previsto en el Art. 177.6 de la LHHLL que señala Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Señala el precepto antes transcrito que, en determinados casos excepcionales (señala los casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general), el acuerdo de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E68427776CA909571E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

modificación de crédito puede ser inmediatamente ejecutivo. Se considera que estamos ante un supuesto de hecho que habilita la utilización de este procedimiento más rápido por cuanto la propia situación del RCRH y su peligro inminente de desaparición puede entenderse encuadrado en el supuesto de habilitación legal cuanto más si tenemos en cuenta que nos encontramos ante el peligro de desaparición de un Bien de Interés Cultural.

La noción de "calamidad pública" puede entenderse como uno de los denominados conceptos jurídicos indeterminados por cuanto no existe en el Ordenamiento Jurídico Positivo una clara definición del mismo, por lo que hay que acudir a las consabidas reglas de interpretación del Art. 3.1 del Código Civil, que señala que Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas .

En este sentido, el Diccionario de la RAE define "calamidad" como Desgracia o infortunio que alcanza a muchas personas. Se considera que la perdida por desaparición de un BIC puede tener encaje en esta definición por las evidentes consecuencias para la vida sociocultural de la ciudad que se produjese esta contingencia. La situación límite en la que se encuentra el RCRH, debido al embargo de sus cuentas, justifica una actuación urgente e inmediata ya que, en caso contrario, no solo el aumento exponencial de la deuda, sino también la carencia absoluta de ingresos que asfixia las cuentas del club colocan al mismo en un cierto e inminente riesgo de desaparición, como se señala en los informes económicos que se acompañan a esta propuesta. Es por ello que la actuación urgente que signifique el pago de la deuda contra la masa, la suscripción del convenio singular con la AEAT y el correspondiente levantamiento del embargo son medidas que no pueden demorarse más.

En consecuencia, se proponen la adopción de las siguientes determinaciones:

PRIMERA: *Asumir el pago por cuenta del Real Club Recreativo de Huelva, Sociedad Anónima Deportiva (CIF A21282850), de las siguientes*



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA90957E8597F7644298B85898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

deudas, según las cantidades que a fecha actual se señalan, y sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse en la fecha efectiva del pago:

- *Agencia Estatal de la Administración Tributaria 312.000 €*
- *Tesorería General de la Seguridad Social 165.000 €*
- *Real Federación Andaluza de Futbol 503.000 €*

SEGUNDO: *Aprobar una aportación patrimonial al Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. por importe de 2.829.719,70 €, la cual se abonará en función de las demandas que vaya planteando dicha Entidad, para dar cumplimiento a las necesidades inaplazables debidamente acreditadas, y de forma subordinada a que se ordenen los correspondientes pagos.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo adoptado al Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., entidad por cuenta de la cual se realiza el pago, a los efectos previstos en el Art. 1210, 2º del Código Civil.*

CUARTO: *Aprobar la siguiente modificación presupuestaria necesaria para la realización de los pagos referidos, siendo la misma inmediatamente ejecutiva, y sin perjuicio de las reclamaciones que contra ella se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 177.6 de la Ley de Haciendas Locales.*

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
100	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	50.741,11
200	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	40.000,00
200	924	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.000,00
300	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	60.000,00
300	932	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.000,00
350	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	300.000,00
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	250.000,00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA90957E8697F7644298B65888) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	350.000,00
600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	580.000,00
600	133	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	15.000,00
600	136	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	180.000,00
600	136	15000	PRODUCTIVIDAD	20.000,00
600	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	240.000,00
600	440	15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00
700	3322	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	25.000,00
700	3341	15000	PRODUCTIVIDAD	40.000,00
700	3341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.000,00
800	221	1620902	OTROS GASTOS SOCIALES.	494.013,31
800	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	40.125,32
800	920	15000	PRODUCTIVIDAD	20.000,00
800	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	170.000,00
900	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	68.853,56
900	151	15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00
900	163	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.000,00
300	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	605.986,40
			TOTAL	3.809.719,70

PARTIDA DE ALTA

200	341	74900	RCR HUELVA	3.809.719,70
-----	-----	-------	------------	---------------------

QUINTO: *Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la resolución de cuantas incidencias puedan producirse en ejecución de lo acordado”.*

También se da cuenta del informe del Secretario General, D. Felipe Abea Carlini, de fecha 21 de diciembre de 2018, núm. 27 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“Se solicita informe de la Secretaría General en relación con la propuesta de la Alcaldía sobre pago por el Ayuntamiento de Huelva por cuenta del R.C. Recreativo de Huelva, S.A.D., de determinadas cantidades a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social y Real Federación Andaluza de Fútbol, y la realización de una aportación patrimonial a dicho Club con el fin de evitar la liquidación y disolución de la sociedad, cuya actividad está declarada Bien de Interés Cultural por la Consejería de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E68427776CA909571E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Cultura de la Junta de Andalucía, todo ello en base al informe emitido por la Entidad AFI, Consultora de las Administraciones Públicas, sobre las acciones necesarias para garantizar la viabilidad financiera del Club, en el que concluye que, para ser viable a corto plazo, éste debe recibir aportaciones que garanticen financiar, al menos, el déficit general de esta temporada y los vencimientos de deuda, no solo del año 2018 sino también las que vence en 2019.

Pues bien, en fecha 8 de febrero de 2018, y con motivo de la propuesta aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 9 de febrero de dicho año a propósito del pago por cuenta del Real Club Recreativo de Huelva a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, emití informe en el que, partiendo del emitido por la consultora Gómez Acebo y Pombo, señalaba, entre otras cuestiones que:

"Admitiendo, a tenor de lo previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la competencia municipal (art. 4) para adoptar las medidas cautelares que sean precisas con el fin de preservar la continuidad de un Bien de Interés Cultural (la actividad del RC Recreativo de Huelva, S.A.D.) que se encuentra en evidente riesgo de desaparición, competencia que se torna obligación de conservación para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedores de bienes de esta naturaleza (art. 14.1), en este caso el R.C. Recreativo de Huelva. S.A.D. y su socio mayoritario, el Ayuntamiento, en función del expediente expropiatorio aprobado precisamente con la finalidad de preservar la integridad del BIC, y admitiendo también que nuestro Derecho Común, el Código Civil (art. 1.158), reconoce expresamente la facultad que tiene cualquier persona de hacer el pago de la obligación de un tercero, con la correlativa subrogación en los derechos del acreedor (con la aprobación expresa o tácita del deudor), lo cual, en el ámbito tributario tiene su reconocimiento en el Reglamento General de Recaudación (art. 33 del RD 939/2005, de 29 de julio), no podemos dejar de lado el hecho de que, en el presente caso, quien asume el pago de la deuda es una Administración Pública, una Entidad Local, cuyas actuaciones financieras deban encontrar su fundamento y cobertura en la legislación estatal de Haciendas Locales, debiendo actuar con estricta sujeción a los principios de estabilidad

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA90957E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

presupuestaria y sostenibilidad financiera a que se refiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (art. 2).

A este respecto y a fin de determinar la adecuación de la propuesta a dicha normativa, me remito al informe que debe emitir el Sr. Interventor de Fondos sobre la propuesta presentada."

Como quiera que la propuesta que ahora se pretende someter al Pleno plantea un nuevo pago por cuenta del Recreativo, y lo complementa con una aportación patrimonial para viabilizar su continuidad a corto plazo, me ratifico en lo aseverado en dicho informe, en el que, además, recogía algunas consideraciones en relación a los requisitos necesarios para que las aportaciones del Ayuntamiento al R.C. Recreativo de Huelva, S.A.D. pudieran considerarse como ayudas públicas compatibles con el mercado interior, a la luz de la normativa comunitaria europea".

Constan en el expediente los siguientes informes de la Intervención de fecha 20 de diciembre de 2018:

"Este informe queda condicionado por la premura para su emisión y la falta de datos, pues los únicos de los que dispone esta Intervención es el "Análisis de las necesidades financieras y del plan de viabilidad del Recreativo de Huelva S.AD." realizado por el equipo de Consultores de la Administraciones Públicas, que a su vez se ha basado en la documentación proporcionada por el club, sin que hayan sido verificados o auditados la veracidad de los estados contables remitidos. Tampoco se disponen de las cuentas anuales de los últimos ejercicios, ni del presupuesto aprobado para la temporada 2018-19, documento de planificación imprescindible y que debe responder a la situación real del Club, de tal manera que se acomoden los gastos a los ingresos reales, teniendo en cuenta por un lado, la necesidad de un superávit para poder hacer frente a los pasivos y por otro, las limitaciones legales que el Ayuntamiento, como propietario casi en exclusiva de la sociedad, se ve obligado a cumplir.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA909571E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Así mismo, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado introducen una serie de limitaciones y prohibiciones al incremento de retribuciones, otros gastos de personal e incorporación de efectivos que deben ser respetadas por las sociedades mercantiles que se encuentran dentro de su ámbito de aplicación, entre las que se encuentra el Recreativo de Huelva S.A.D. desconociéndose en qué medida la deuda generada responde al cumplimiento de éstas. Del mismo modo, aparecen unos préstamos con terceros, que se han formalizado sin que conste que se haya seguido el procedimiento y régimen de autorizaciones previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Que el estudio realizado tiene por objeto analizar desde el punto de vista puramente financiero, las posibles acciones a llevar a cabo para garantizar la viabilidad financiera del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D, basándose en la reducción de gastos, incremento de ingresos y aplazamiento de deudas sin que conste documentación que lo soporte en los dos últimos casos y sin considerar las prohibiciones legales que se han puesto de manifiesto por esta Intervención en anteriores informes y que se concretan en:

1º.- La asunción del pago de la deuda de un tercero es contemplada tanto en el ámbito del derecho civil, artículo 1158 del Código Civil, como del derecho tributario, por el artículo 33 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, al disponer que "Puede efectuar el pago, en periodo voluntario o periodo ejecutivo, cualquier persona, Intervención Municipal tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el obligado al pago" si bien al tratarse el Ayuntamiento de una Administración Pública, en el caso de la deuda a satisfacer a la A.E.A.T. y no concurrir los requisitos previstos en los artículos 41 siguientes de la Ley General Tributaria para declarar la responsabilidad solidaria o subsidiaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, no es posible imputar el gasto propuesto al capítulo II del presupuesto de gastos. En el resto de la deuda a asumir, en la medida en que procede de una sociedad de responsabilidad limitada, la responsabilidad del Ayuntamiento debe limitarse al capital social aportado.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA909571E8597F7644298B85898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Mediante Decreto 139/2016, de 26 de Julio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía acuerda inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico del Real Club Recreativo de Huelva "destacando su influencia y relevancia en el desenvolvimiento de la vida de la sociedad onubense así como en el establecimiento de relaciones con las estructuras, sistemas e instituciones sociopolíticas existentes en la ciudad". Ahora bien, el citado decreto no declara como Bien de Interés Cultural al Real Club Recreativo de Huelva como entidad organizativa configurada en forma de sociedad anónima deportiva, sino a la actividad de interés etnológico que desarrolla, por lo que a juicio de esta Intervención estamos en presencia de un gasto sin título jurídico (no obligación de asunción de una deuda ni de realizar aportaciones), pues no queda acreditado en el expediente que la asunción de la deuda contraída y de los pagos propuestos a favor del Real Club Recreativo de Huelva sea la única medida posible de conservación y protección de la citada actividad.

2º.- La Disposición Adicional novena, punto 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que "las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste. Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. Excepcionalmente las Entidades Locales podrán realizar las citadas aportaciones patrimoniales si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad"

Y en el punto 4, que "Aquellos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que a la entrada en vigor de esta Ley no estén en situación de superávit, equilibrio o resultados

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA90957E8697F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

positivos de explotación, estuvieran controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, de cualquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o de sus organismos autónomos deberán estar adscritos, vinculados o dependientes directamente a las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o bien ser disueltos, en ambos casos, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley e iniciar, si se disuelve, el proceso de liquidación en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de disolución. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley. En el caso de que aquel control no se ejerza con carácter exclusivo las citadas unidades dependientes deberán proceder a la transmisión de su participación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley”.

En consecuencia, y dado que el Ayuntamiento de Huelva no cumple con los parámetros antes indicados, no puede en virtud de dicha Disposición Adicional realizar aportaciones patrimoniales (la asunción de esta deuda tiene tal consideración como se expondrá a continuación, ni por supuesto, "inyecciones de capital) al Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. y deberá transmitir la totalidad de las acciones que posee de dicha entidad, y todo ello sin perjuicio de que, de concurrir causa legal de disolución de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, según se desprende de las Manifestaciones del Secretario de la Comisión de Seguimiento y Control que consta en el expediente, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de febrero de 2018, por el que se asume el pago del crédito contra la masa del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., debe procederse de conformidad con lo previsto en los artículos 362 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

3º.- Respecto al tratamiento en contabilidad nacional de esta operación en caso de llevarse a cabo, el Reglamento Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010 en adelante) en el capítulo 20, dedicado a las operaciones de deuda establece las siguientes reglas:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E68427776CA909571E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

"20.198 *Los pagos a las sociedades públicas por importes elevados y no periódicos, a menudo denominados «inyecciones de capital», no son subvenciones. Con ellos se trata de capitalizar o recapitalizar a la sociedad beneficiaria, poniéndolos a disposición de la misma con una perspectiva de largo plazo. Según la «prueba de la inyección de capital», estas inyecciones de capital son, o bien transferencias de capital, o bien adquisiciones de capital, o bien una combinación de ambas. Se pueden dar los dos casos siguientes:*

a) Un pago para cubrir pérdidas acumuladas, excepcionales o futuras, u ofrecido con fines de política pública, se registra como transferencia de capital. Las pérdidas excepcionales son grandes pérdidas registradas en un ejercicio contable en la contabilidad empresarial de una sociedad, que suelen surgir de revalorizaciones a la baja de los activos del balance, de tal manera que la sociedad corre el peligro de pasar por dificultades financieras (fondos propios negativos, insolvencia, etc.).

b) Un pago en el que las administraciones públicas actúan como accionista, con el que tienen una expectativa razonable de obtener una tasa de rentabilidad suficiente, en forma de dividendos o ganancias de posesión, es una adquisición de capital. La sociedad debe disfrutar de un elevado grado de libertad a la hora de utilizar los fondos suministrados. El hecho de que en la inyección de capital participan inversores privados y de que las condiciones para los inversores privados y públicos sean similares es una prueba de que el pago puede ser una adquisición de capital

20.202 *Las inyecciones de capital pueden realizarse mediante cancelación o contracción de deuda. Las normas contables aplicables a estas operaciones hacen que el pago se convierta en una transferencia de capital, con excepción de una privatización cuando se trata de adquisición de participaciones en el capital, cuyo valor se encuentra dentro del importe de ingresos de la privatización.*

20.222 *La contracción de deuda se produce cuando una unidad asume la responsabilidad del pasivo pendiente de otra unidad con un acreedor. Esto ocurre con frecuencia cuando una administración*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA90957E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

pública garantiza una deuda de otra unidad y la garantía se ejecuta o se activa.

20.223 *Cuando una administración pública contrae una deuda, la operación de contrapartida de este nuevo pasivo es una transferencia de capital a favor del deudor moroso.*

Asimismo, en el capítulo 4, la regla 4.165 f) señala "De la misma manera, la operación de contrapartida de una asunción de deuda, y de otras operaciones similares (activación de garantías relacionadas con sistemas de garantías no estandarizadas, o reestructuración de la deuda cuando parte de esta se haya extinguido o transferido) constituye otra transferencia de capital. No obstante, se excluyen:

3) La cancelación o la asunción de una deuda de una sociedad pública por parte de las administraciones públicas, en el marco de un proceso de privatización que se prevé concluir a corto plazo; este caso se trata como una operación de participaciones en el capital y en fondos de inversión (F.5).

Analizadas las reglas antes mencionadas contenidas en el Reglamento Nº 549/2013 de la UE, y teniendo en cuenta que se han tramitado dos expedientes para la enajenación de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva, SAD, habiendo sido declarada ambas como desiertas, esta Intervención, aplicando un criterio de prudencia, considera que en el corto plazo no se va a producir dicho proceso de venta, por lo que las aportaciones que se proponen, aplicando las citadas reglas, tendrán la consideración de transferencia de capital y ello con independencia de que la inyección de fondos se articule como asunción de deuda o aportación de capital en sentido estricto, y por tanto su imputación presupuestaria debe realizarse con cargo al capítulo de gastos, transferencias de capital, afectando negativamente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, considerando además, que de la liquidación del ejercicio 2017 el Ayuntamiento de Huelva está obligado a elaborar un plan económico financiero. Por último indicar, que tampoco se ha realizado la valoración prevista en el artículo 7 de la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que exige

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA90957E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

que "...cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"

4º.- Por otro lado, esta propuesta puede ser considerada una ayuda incompatible con el mercado interior, en los términos establecidos en los artículos 107 y siguientes del tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, "En aquellos casos en los que, de acuerdo con los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, deban comunicarse los proyectos para el establecimiento, la concesión o la modificación de una subvención, las Administraciones públicas o cualesquiera entes deberán comunicar a la Comisión de la Unión Europea los oportunos proyectos de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los términos que se establezcan reglamentariamente, al objeto que se declare la compatibilidad de las mismas. En estos casos, no se podrá hacer efectiva una subvención en tanto no sea considerada compatible con el mercado común." A tal efecto, no consta en el expediente la decisión los órganos competentes de la Unión Europea de no formular objeciones a esta propuesta o que hayan declarado la subvención compatible con el mercado común, por lo que debe suspenderse este expediente hasta que conste este extremo en el acto administrativo de concesión, según prevé el artículo 16 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

"En relación con la Propuesta de sobre modificación presupuestaria mediante procedimiento ordinario presentada por la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, tiene a bien informar:

1º.- Que la modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
100	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	50.741,11
200	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	40.000,00
200	924	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.000,00
300	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	60.000,00
300	932	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.000,00
350	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	300.000,00
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	250.000,00
600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	350.000,00
600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	580.000,00
600	133	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	15.000,00
600	136	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	180.000,00
600	136	15000	PRODUCTIVIDAD	20.000,00
600	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	240.000,00
600	440	15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00
700	3322	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	25.000,00
700	3341	15000	PRODUCTIVIDAD	40.000,00
700	3341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.000,00
800	221	1620902	OTROS GASTOS SOCIALES.	494.013,31
800	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	40.125,32
800	920	15000	PRODUCTIVIDAD	20.000,00
800	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	170.000,00
900	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	68.853,56
900	151	15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00
900	163	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.000,00
300	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	605.986,40
			TOTAL	3.809.719,70

PARTIDA DE ALTA

200	341	74900	RCR HUELVA	3.809.719,70
-----	-----	-------	------------	---------------------

2º.- Que por esta Intervención se emite el preceptivo informe sobre la propuesta de modificación presupuestaria en sentido estricto, sin entrar en otras consideraciones sobre los fines para los que se dota el crédito, que deberá ser objeto del correspondiente informe de fiscalización.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E68427776CA909571E6597F7644298B85688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E68427776CA909571E8597F7644298B65889) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

3º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

"1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengam efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista".

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA909571E8597F7644298B65889) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

4º.- Que los suplementos de crédito y créditos extraordinarios se regulan en la Base nº 9 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: "En la memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo indicado en la base 7ª, se justificarán los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

b) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última.

c) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, y acreditación de los extremos especificados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si el medio de financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, justificación de que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizadas inicialmente.

Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: "Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto".

5º.- Que el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 señala que "Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA90957E6597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, no ofrece un concepto jurídico del término calamidad pública. Si acudimos a la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, derogada por la Ley 17/2015, cuando hace referencia al término calamidad pública, lo sitúa en el mismo plano que los de grave riesgo y de catástrofe pública. Así, en los fundamentos de la exposición de motivos indica que "Identificada doctrinalmente como protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, la protección civil constituye la afirmación de una amplia política de seguridad, que encuentra actualmente su fundamento jurídico, dentro de la Constitución, en la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales –art. 15– en los principios de unidad nacional y solidaridad territorial –art. 2– y en las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa –art. 103".

En consecuencia, a juicio de esta Intervención no se acredita que nos encontremos ante un supuesto de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general, que justifique su carácter inmediatamente ejecutivo y no sería aplicable los efectos del artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

6º.- Que la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En este sentido, el gasto para el cual se propone destinar el fondo es de carácter discrecional, por lo que no se cumple lo establecido en el citado artículo.

7º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E66427776CA909571E6597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria". Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, la modificación presupuestaria que se propone con cargo al fondo de contingencia generaría un déficit en términos de contabilidad nacional. Asimismo, también afectaría a la regla de gasto en cuanto que se incrementa el importe total del gasto no financiero computable considerado a efectos del cálculo de la misma.

8º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar, hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de agosto de 2018 con ocasión de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2017 asciende a 10.719.442,98 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente. Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el remanente de tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del ejercicio 2017 debe destinarse íntegramente a la reducción del nivel de endeudamiento neto".

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Se somete a votación ordinaria la Propuesta de votación nominal, planteada por la Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA y por el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal presente de MRH, el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y el Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero y se abstiene el Concejal no

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E68427776CA909571E8597F7644298B65889) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

adscrito D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** someter a votación nominal la Propuesta incluida en el Orden del Día.

Por tanto se somete a votación nominal la Propuesta anteriormente transcrita, con las enmiendas planteadas en el transcurso del debate por el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. José Fernández de los Santos.

A tal fin, por el Secretario se procede a efectuar el llamamiento por orden alfabético de apellido y actuando en último lugar el Alcalde Presidente, al objeto de que respondan en voz alta "sí", "no" o "me abstengo", con el siguiente resultado:

- D. Luis Alberto Albillo España: Sí.
- D. Jesús Amador Zambrano: No.
- D. Felipe Antonio Arias Palma: Ausente.
- D Jesús Manuel Bueno Quintero: Sí.
- Dª Juana Mª Carrillo Ortiz: Me abstengo.
- Dª Berta Sofía Centeno García: No.
- Dª Esther Cumbre Leandro: Sí.
- D. Saúl Fernández Beviá: Me abstengo.
- D. José Fernández de los Santos: Sí.
- D. Enrique Figueroa Castro: Me abstengo.
- D. Ruperto Gallardo Colchero: Sí.
- D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: No.
- D. Manuel Enrique Gaviño Pazó: Sí.
- D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Sí.
- D. Pedro Jiménez San José: No.
- Dª María Martín Leyras: No.
- Dª Mª del Pilar Miranda Plata: No.
- D. Francisco Moro Borrero: Sí.
- Dª Alicia Narciso Rufo: Sí.
- Dª Mª José Pulido Domínguez: Sí.
- D. José Manuel Remesal Rodríguez: Me abstengo.
- Dª Mónica Rossi Palomar: No.
- Dª Carmen Sacristán Olivares: Me abstengo.
- Dª Elena Tobar Clavero: Sí.
- Dª María Villadeamigo Segovia: Sí.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E68427776CA90957E8597F7644298B65898) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- D^a Silvia Zambrano Marchena: No.
- D. Gabriel Cruz Santana: Sí.

El resultado de la votación es de trece votos a favor, ocho en contra y cinco abstenciones, por lo que la Alcaldía proclama el acuerdo adoptado, en los siguientes términos:

PRIMERO: Asumir el pago por cuenta del Real Club Recreativo de Huelva, Sociedad Anónima Deportiva (CIF A21282850), de las siguientes deudas, según las cantidades que a fecha actual se señalan, y sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse en la fecha efectiva del pago:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria 312.000 €
- Tesorería General de la Seguridad Social 165.000 €
- Real Federación Andaluza de Futbol 503.000 €
- Asociación de Futbolistas Españoles (AFE)..... 163.873,69 €

SEGUNDO: Aprobar una aportación patrimonial al Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. por importe de 2.665.846,01 €, la cual se abonará en función de las demandas que vaya planteando dicha Entidad, para dar cumplimiento a las necesidades inaplazables debidamente acreditadas, y de forma subordinada a que se ordenen los correspondientes pagos, a cuyo efecto se constituirá una Comisión de control interno.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., entidad por cuenta de la cual se realiza el pago, a los efectos previstos en el Art. 1210, 2º del Código Civil.

CUARTO: Aprobar la siguiente modificación presupuestaria, necesaria para la realización de los pagos referidos, siendo la misma inmediatamente ejecutiva, y sin perjuicio de las reclamaciones que contra ella se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:22E6842776CA90957E8597F7644298B5689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

su resolución al recurrente dentro de dicho plazo, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 177.6 de la Ley de Haciendas Locales.

PARTIDAS DE BAJA

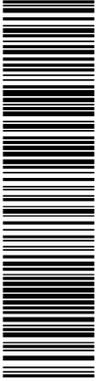
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
100	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	50.741,11
200	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	40.000,00
200	924	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.000,00
300	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	60.000,00
300	932	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.000,00
350	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	300.000,00
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	250.000,00
600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	350.000,00
600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	580.000,00
600	133	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	15.000,00
600	136	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	180.000,00
600	136	15000	PRODUCTIVIDAD	20.000,00
600	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	240.000,00
600	440	15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00
700	3322	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	25.000,00
700	3341	15000	PRODUCTIVIDAD	40.000,00
700	3341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	70.000,00
800	221	1620902	OTROS GASTOS SOCIALES.	494.013,31
800	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	40.125,32
800	920	15000	PRODUCTIVIDAD	20.000,00
800	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	170.000,00
900	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	68.853,56
900	151	15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00
900	163	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.000,00
300	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	605.986,40
			TOTAL	3.809.719,70

PARTIDA DE ALTA

200	341	74900	RCR HUELVA	3.809.719,70
-----	-----	-------	------------	---------------------

QUINTO: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la resolución de cuantas incidencias puedan producirse en ejecución de lo acordado.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-DICIEMBRE-2018 PTO. 1 PROPUESTA ASUNCIÓN PAGOS RC RECREATIVO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO1UP-HDREA-PRO11 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2018 a las 9:42:05 Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/12/2018 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 739726 XO1UP-HDREA-PRO11 E:122E68427776CA909571E8597F7644298B65888) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).